

ACUERDO No. 966

FECHA: JUNIO 29 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN HUMANA DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA–**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el estatuto general de la Institución

CONSIDERANDO

1. Que los Estatutos de UNIAGRARIA establecen que es facultad del Consejo Superior desarrollar y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución de conformidad con los planes y programas de Educación Superior.
2. Que el Acuerdo 874 de noviembre 29 de 2017 expidió el Reglamento Docente de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, el cual modificado parcialmente por el Acuerdo No. 896 de septiembre 12 de 2018
3. Que el Acuerdo 952 de septiembre 23 de 2020 aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–.
4. Que dentro del proceso de cumplimiento del Plan educativo institucional (PEI) y el plan estratégico, es necesario establecer una política para gestión del talento humano uniagraria, brindando un marco de referencia para la orientación, definición de lineamientos y una herramienta para la toma de decisiones institucionales en el marco de las relaciones laborales con los trabajadores y enmarcada en el principio de que el talento humano es el recurso más importante y necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Política de Gestión Humana de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA– la cual está acorde a los lineamientos del Reglamento Interno de trabajo, el Reglamento Docente y el Código Sustantivo del Trabajo



UNIAGRARIA

Fundación Universitaria Agraria de Colombia

LA U VERDE
DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 2599
del 13 de marzo de 1986,
Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO No. 966

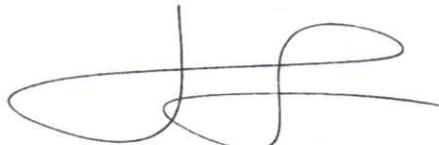
FECHA: JUNIO 29 DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ZÚÑIGA GARCÍA
Presidente



JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General

